

DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 1493 / 2023

En la Villa de Meco, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al pie del documento, por D. Pedro Luis Sanz Carlavilla, Alcalde Presidente, se resuelve:

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE MECO PARA EL AÑO 2023. – EXPEDIENTE DIGITAL 3764/2023.

Considerando la propuesta de la concejal de cultura, de fecha 30/06/2023, de la Convocatoria de subvenciones a asociaciones culturales sin ánimo del municipio de Meco para el año 2023 en los términos que se recogen en el Anexo.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el informe de Intervención nº 212/2023, de 04/07/2023, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Ordenanza general de subvenciones, RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales sin ánimo de lucro del municipio de Meco para el año 2023 por procedimiento de concurrencia competitiva, con el texto que figura anexo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto correspondiente por importe de 5.900,00€.

TERCERO: Publicar la convocatoria en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Meco (<https://sede.ayto-meco.es>), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (infosubvenciones.es) y, en extracto, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Lo manda y firma el Alcalde

(firmado digitalmente)

La Secretaria a los únicos efectos de fe pública de estar en posesión del cargo

(firmado digitalmente)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE MECO PARA EL AÑO 2023. – EXPEDIENTE DIGITAL 3764/2023.

Artículo 1.- Objeto.

Constituye el objeto de esta convocatoria la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para la concesión subvenciones para la financiación de proyectos desarrollados durante el año 2023, que supongan una colaboración con el Ayuntamiento de Meco para la gestión de actividades de interés social, cultural, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Artículo 2.-Naturaleza jurídica y régimen aplicable.

Las subvenciones que se concedan se regirán por la Ordenanza Municipal de Bases Reguladoras Generales de Subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Meco en sesión celebrada el 25 de mayo de 2021, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Las subvenciones que se concedan lo serán en régimen de concurrencia competitiva.

La información sobre esta convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas serán remitidas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en los términos establecidos en el artículo 20 LGS

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria.

El importe total destinado a esta convocatoria se cifra en cinco mil novecientos euros (5.900 €), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 334.4800 del presupuesto municipal para la anualidad 2023.

La ejecución del gasto se realizará en la misma anualidad en que se produzca la concesión.

Artículo 4.- Importe de las subvenciones.

El importe de la subvención a percibir por cada asociación beneficiaria será el que resulte de aplicar los criterios de valoración del artículo 12.

El importe máximo de la subvención a recibir por cada asociación será de 1.000 euros.

No obstante, los criterios económicos recogidos en los apartados anteriores podrán modificarse, al alta o a la baja, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 5.- Beneficiarios y requisitos.

Serán destinatarios de las ayudas las asociaciones culturales sin ánimo de lucro que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas formalmente en el registro correspondiente.
- b) Tener su sede en el municipio de Meco.
- c) Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización, fomento o divulgación de actividades de carácter social y/o cultural en el municipio de Meco.
- d) Desarrollar actividades y proyectos susceptibles de subvención en el municipio de Meco.
- e) Presentar la solicitud y documentación requerida en los plazos establecidos.
- f) Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Municipal. Esto último se comprobará de oficio por el Departamento de Recaudación.
- g) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- h) Tener justificadas las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores.
- i) Aquellas entidades que tengan prevista la atención directa de menores de 18 años deberán ajustarse a las previsiones de la de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Artículo 6.- Proyectos susceptibles de subvención y ámbito temporal.

Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad de la propia asociación, que suponga una acción, conducta o situación de colaboración con el Ayuntamiento de Meco para la gestión de actividades de interés social, cultural, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Los proyectos deberán contemplar todos los tipos de gastos a los que se verá comprometido durante el desarrollo de la actividad subvencionable. Los proyectos deberán desarrollarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 7.- Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado (Anexo I), que deberá cumplimentarse para su presentación telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento de Meco (<https://sede.ayto-meco.es>).

El modelo "Solicitud de subvención" y la Memoria explicativa del proyecto deberán suscribirse electrónicamente por quien ostente la representación legal de la entidad, haciendo constar su nombre y firma. Las solicitudes y la Memoria explicativa del proyecto presentados en formatos diferentes a los señalados en el párrafo anterior serán inadmitidos.

La solicitud irá acompañada de los siguientes documentos que, en todo caso deberán ser originales o debidamente autenticados:

- a) Proyecto o programa detallado de las actividades para las que se solicita la subvención que incluirá el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto a subvencionar.
- b) CIF de la asociación o entidad.
- c) Escritura de constitución y Estatutos y composición de la Junta/Equipo Directivo de la asociación, con DNI, teléfono y correo electrónico de cada uno de los componentes.
- d) Documento acreditativo de la representación de la entidad, en aquellos casos en los que la solicitud sea firmada mediante certificado de persona física en lugar de hacerlo con el de representante de persona jurídica.
- e) Declaración de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante haciendo constar, bajo su responsabilidad, que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 RGS.
- f) Declaración de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante haciendo constar, bajo su responsabilidad, que la misma no se halla incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 LGS y de estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- g) Declaración de quien ostente la representación legal de la entidad solicitante haciendo constar, bajo su responsabilidad, que la misma no tiene pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Meco
- h) En los proyectos que tengan prevista la atención directa a menores de 18 años, declaración responsable mediante la cual la entidad se comprometa a no adscribir a la ejecución del proyecto a personas que tengan una condena por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y a exigir para ello, como requisito previo, el certificado negativo de antecedentes penales del Registro Central de Delincuentes Sexuales a que se refiere el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- i) Certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social. No será necesaria su presentación si se autoriza la consulta en la solicitud.

Los documentos de los apartados c), d), e) y f), que se hayan presentado anteriormente y no hayan sufrido ninguna modificación, no tienen que volver a presentarse.

Artículo 8.- Fechas, plazos y lugar de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes, junto con la justificación, será del **1 al 30 de septiembre** de 2023, ambos incluidos

Las solicitudes serán presentadas de forma telemática, mediante el uso del registro de entrada de la sede electrónica (<https://sede.ayto-meco.es>), y excepcionalmente en el caso de imposibilidad técnica para el uso de los medios telemáticos, debidamente demostrada y justificada, se podrán presentar en el Registro de entrada del Ayuntamiento de Meco, o en cualquiera de los lugares previstos

por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados deberán conservar los justificantes de las solicitudes presentadas y, deberán aportarlos para cualquier reclamación relacionada en el momento de presentación de las mismas.

Artículo 9.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

La subvención se otorgará a todos los solicitantes que, cumpliendo los requisitos expuestos en el artículo 5, hayan presentado la solicitud dentro del plazo establecido y hayan aportado la documentación especificada en el artículo 7.

El único criterio a tener en cuenta para la concesión de la subvención será la presentación de proyectos que supongan una colaboración con el Ayuntamiento de Meco para la gestión de actividades de interés social, cultural, de utilidad pública o de promoción de una finalidad pública.

Artículo 10.- Instrucción del procedimiento.

Conforme al artículo 21.7 de la Ordenanza Municipal de Bases Reguladoras Generales de Subvenciones se seguirá un procedimiento simplificado, al aceptarse todas las solicitudes presentadas en tiempo y forma que cumplan los requisitos.

Se constituirá la Comisión de Valoración regulada en el artículo 11 de esta convocatoria, que actuará como órgano instructor del procedimiento y elevará la propuesta de los beneficiarios a la Alcaldía para que proceda a la aprobación de las solicitudes presentadas en tiempo y forma conforme a los criterios establecidos.

La instrucción de los expedientes se realizará conforme al siguiente procedimiento:

1. Comprobación de las solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Intervención Municipal comprobará que las solicitudes presentadas se ajustan a los requisitos establecidos en las presentes bases y emitirá un informe en el que se haga constar que se han revisado los siguientes puntos:

- Que la solicitud se ha presentado en tiempo y forma.
- Que la documentación presentada, junto a la solicitud, está completa de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.
- Que se acredita el cumplimiento de estar al corriente con las obligaciones fiscales y tributarias con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Meco.
- Que la entidad solicitante cumple el resto de los requisitos de la convocatoria.

Cuando la solicitud esté incompleta, la documentación sea inexacta o necesite de aclaración en los términos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que será notificada a los interesados.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite omitido.

2. Baremación de las solicitudes y propuesta de resolución

Una vez emitido por la Intervención Municipal el informe de las solicitudes recibidas, se remitirá la documentación a la Comisión de Valoración para la evaluación y examen de las solicitudes presentadas, que emitirá un informe con la valoración y/o puntuación obtenida por cada asociación conforme a los criterios de valoración recogidos en el artículo 12.

La Comisión de valoración realizará la propuesta de resolución de concesión, que determinará los beneficiarios, proyecto financiado, puntuación obtenida y cuantías de las ayudas. Así mismo se hará constar de forma motivada, en su caso, las solicitudes denegadas.

Artículo 11.- Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración, conforme al artículo 21.2 de la Ordenanza Municipal de Bases Reguladoras Generales de Subvenciones, estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: el Concejal de Cultura o persona en quien delegue.
- Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- Vocal: Un representante del Departamento de Intervención.

- Vocal: Un/a trabajador/a social.

Artículo 12.- Criterios de Valoración.

Se valorará que el proyecto a subvencionar sea complementario a las competencias y actividades municipales.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Nº socios: los puntos se repartirán de forma proporcional, de manera que a la asociación con mayor número de socios se le asignará 20 puntos y para el resto se determinará mediante una regla de tres.
- Contenido del proyecto, de las actividades y acciones:
 - El fomento de la participación: 10 puntos
 - El ámbito de aplicación (asociación, colectivo concreto o toda la población): 10 puntos.
 - Continuidad del proyecto: 10 puntos.
 - Objetivo de la asociación e impacto: 10 puntos.
 - Innovación del proyecto: 10 puntos.

Una vez sumados todos los puntos, se obtendrá el valor económico de cada punto dividiendo el 100% del crédito presupuestario determinado en la presente convocatoria entre los puntos totales obtenidos por todas las asociaciones, realizada esta operación, el valor de cada punto se multiplicará por los puntos totales obtenidos por cada una de las asociaciones para obtener el importe total de la subvención a percibir por cada una. (Se aplicará redondeo en el importe final para evitar los céntimos).

Artículo 13.- Resolución de la convocatoria.

Habiendo recibido de la Comisión de Valoración la propuesta de resolución, el Alcalde-Presidente, acordará la resolución de concesión o denegación de las subvenciones. La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica (<https://sede.ayto-meco.es>), y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la resolución, o directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de seis meses, según lo establecido en el artículo 25.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Artículo 14.- Pago de la subvención.

El abono de la cantidad subvencionable se realiza a la entidad una vez justifique el gasto en tiempo y forma, antes del 30 de septiembre, y atendiendo a la disponibilidad de la Tesorería Municipal.

Así mismo, en base a lo establecido en el art. 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a las entidades beneficiarias de subvención que, o bien no hubieran justificado en tiempo y forma la aplicación dada a fondos recibidos con anterioridad, o bien mantuvieran algún tipo de deuda con esta Administración, les podrá ser descontada la cantidad correspondiente a la deuda existente del importe concedido, en virtud de las presentes bases y a fin de no paralizar el procedimiento de subvención.

Artículo 15.- Justificación de la aplicación de los fondos.

Las asociaciones beneficiarias deberán presentar la justificación junto con la solicitud. Para la justificación se presentará una cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación:

1. Memoria de los proyectos subvencionados realizados, indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos (ANEXO II).
2. Memoria económica (ANEXO III) que justifique el coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación de los gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y proyecto asociado.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, que se hayan incluido en la relación de gastos conforme al apartado anterior.

- Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Artículo 16.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta convocatoria, aquellos que de manera cierta respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen dentro del plazo establecido en el artículo 6.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- a) Material de oficina, material informático, material didáctico, prestación de servicios por parte de ponentes o monitores, seguros, material de difusión, de imprenta y otros necesarios para el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto subvencionado.
- b) Gastos de transporte en medios colectivos, directamente relacionados con el desarrollo de la actividad del proyecto subvencionado. Las facturas presentadas por este concepto habrán de relacionarse con los proyectos objeto de desplazamiento.
- c) Gastos en seguros de responsabilidad civil o de accidentes de la asociación beneficiaria.

No se podrán imputar a la subvención los gastos de dietas, manutención, gratificaciones al personal, ni los gastos inventariables o de inversión salvo que los mismos fuesen el propio objeto del proyecto.

Salvo disposición expresa en contrario, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en la presente convocatoria.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Artículo 17.- Reintegro de subvenciones.

El procedimiento de reintegro será el contemplado en el artículo 36 de la Ordenanza Municipal de Bases Reguladoras Generales de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se iniciará de oficio por acuerdo de la Alcaldía, a propuesta de la Concejalía de Cultura, de conformidad al Informe emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Artículo 18.- Compatibilidad de las ayudas.

Las presentes subvenciones serán compatibles con cualquier otra ayuda o subvención provenientes de cualquier Administración Pública o ente público o privado, siempre que, sumadas todas las ayudas, no superen el coste total del concepto subvencionado.

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCION

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ASOCIACIONES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ANUALIDAD 2023

1.- DATOS DE LA ASOCIACIÓN/ENTIDAD SOLICITANTE:

Nombre de la Asociación/Entidad: _____.

CIF: _____.

Domicilio: _____.

Localidad: _____ Provincia: _____ Código Postal: _____.

Teléfono de contacto: _____.

Correo electrónico: _____.

2.- DATOS DEL DIRECTOR/A O PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL:

DNI/NIF: _____ Nombre y Apellidos : _____.

DATOS DE LA ENTIDAD/ASOCIACION

Nº de Socios/as inscritos:

Nº de voluntarios/as inscritos:

Nº de Colaboradores:

Ingresos Anuales:

Gastos Anuales:

3.- DATOS DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA LA SUBVENCION

Denominación:

Presupuesto del proyecto:

Importe Subvención solicitada al Ayuntamiento de Meco:

4.- DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA PARA REALIZAR LA TRANSFERENCIA:

IBAN: _____

5.- DECLARACIONES RESPONSABLES:

La persona abajo firmante declara bajo su responsabilidad que (marque lo que proceda):

- La entidad solicitante está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de carácter local, estatal y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- La entidad solicitante está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no está incurso en el resto de prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La entidad solicitante no tiene pendiente de justificación fuera de plazo subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Meco.
- La entidad se compromete a no adscribir a la ejecución del proyecto, en caso de que tenga prevista la participación de menores de edad, a personas que tengan una condena por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y a exigir para ello, como requisito previo, el certificado negativo de antecedentes penales del Registro Central de Delincuentes Sexuales a que se refiere el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

- La entidad solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, dispone de la documentación acreditativa del cumplimiento de los mismos y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que disfrute de la condición de beneficiaria.

6.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

Se aporta ⁽¹⁾	Tipo de documento	Autorizo consulta
	Memoria del programa (ANEXO II)	
	Memoria económica (ANEXO III) y facturas justificativas	
	CIF de la asociación/entidad	
	Escritura de constitución y Estatutos	
	Composición de la Junta o Equipo Directivo	
	Acreditación de la representación, en caso de que las personas jurídicas utilicen la identificación de una persona física.	
	Certificado titularidad cuenta corriente	
	Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias (Agencia Estatal de la Administración Tributaria)	<input type="checkbox"/>
	Certificado de cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social)	<input type="checkbox"/>
	Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias (Recaudación Municipal)	<input type="checkbox"/>

(1) Marcar con X lo que se aporta

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Meco a utilizar los datos de carácter personal contenidos en la documentación aportada para los fines de valoración de las solicitudes y, en caso de resultar beneficiaria, para el seguimiento y control de los proyectos subvencionados. Los titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que les atribuye la legislación de protección de datos, en particular, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y Garantía de los Derechos Digitales, ante el Ayuntamiento de Meco.

He sido informado o informada de la posibilidad de que mis datos puedan ser publicados en los medios electrónicos municipales, como consecuencia y en los términos que están previstos en este procedimiento (véase leyenda informativa en las instrucciones adjuntas) y con mi firma certifico la veracidad de todos los datos obrantes en la presente solicitud.

En Meco, a ____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____
Director/a/Presidente/a ó Representante Legal (firmado digitalmente)

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que el AYUNTAMIENTO DE MECO, responsable del tratamiento, tratará sus datos con la finalidad de atender, gestionar, evaluar y registrar las solicitudes de subvenciones y becas concedidas por este Ayuntamiento. El tratamiento de los datos es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento. Sus datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Dichos datos serán tratados de manera confidencial y serán cedidos a la base nacional de subvenciones, la agencia tributaria y otros organismos colaboradores cuando sea necesario para la ejecución de la prestación solicitada o cuando exista una obligación legal. No se llevarán a cabo transferencias internacionales de datos. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, así como otros derechos establecidos en el Reglamento (UE) 679/2016, General de Protección de Datos y la L.O. 3/2018, comunicándolo por escrito en la siguiente dirección: Plaza de la Villa, nº 1, 28880, Meco, adjuntando copia de documento que acredite su identidad. También podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento a través del siguiente correo electrónico protecciondedatos@aytomeco.onmicrosoft.com. Además, tiene derecho a interponer una reclamación ante la AEPD si considera vulnerados sus derechos (www.aepd.es).

ANEXO II: PROYECTO Y PRESUPUESTO ESPECIFICO

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD:
2. DURACION DEL PROYECTO/ACTIVIDAD
3. CALENDARIO DE EJECUCIÓN
4. LUGAR DE CELEBRACION
5. PUBLICO AL QUE SE DIRIGE Y Nº APROXIMADO DE PERSONAS BENEFICIARIAS.
6. OBJETIVOS:
El fomento de la participación:
Continuidad del proyecto:
Objetivo de la asociación e impacto:
Innovación del proyecto:
7. METODOLOGIA
8. RECURSOS
8.1 Humanos o personal
8.2 Materiales
9. DESCRIPCION DETALLADA DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

Registro de Entidades Locales nº 01 28 083 8 – C.I.F. P-2808300-D



ayuntamiento de
meco

Registro de Entidades Locales nº 01 28 083 8 – C.I.F. P-2808300-D

10. PRESUPUESTO TOTAL		
	GASTOS _____ euros	INGRESOS _____ euros
	CONCEPTO	IMPORTE
Gastos		
Ingresos		
FINANCIACION PREVISTA		
SUBVENCION O AYUDA QUE SOLICITA		
11. EVALUACION: Indicar los sistemas e indicadores de evaluación de la actividad		

En Meco, a _____ de _____ de 20____.

Fdo.: _____
Director/a/Presidente/a ó Representante Legal (firmado digitalmente)

NOMBRE:
Concepción Aller González
Pedro Luis Sanz Carlavilla
Teresa Maillo Del Valle

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de obras municipales y cultura
Alcalde (Aprobación de Decreto)
Toma de Razon - Secretaria Accidental

FECHA DE FIRMA: 04/07/2023
04/07/2023
04/07/2023
HASH DEL CERTIFICADO:
CF04A43508A3174448A8A524BCC32017A74B92AE
4CA6899001D5AB2CFDA7AD970C40D0F3C44D4EA2
A3421A7010D637B906ABFD5A9EE77B449FEFC33A



ANEXO III: CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCION

D./D^a,
 Con DNI/NIF número, en calidad de presidente/a de la Entidad.....
 con CIF número, suscribe la presente cuenta justificativa de la subvención, haciendo constar lo que a continuación expresa:

DECLARA, bajo su responsabilidad:

Que los gastos más abajo especificados se han destinado al cumplimiento de la actividad subvencionada y que la misma se ha realizado dentro del plazo de ejecución concedido, que se ha ejecutado íntegramente la actividad objeto de la presente subvención y que los datos reflejados en el documento son ciertos.

A. MEMORIA DE LA ACTUACIÓN

Descripción de la actividad realizada:

Resultados obtenidos:

B. RELACION CLASIFICADO DE LOS GASTOS E INVERSIONES EFECTUADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

El importe total de la actividad realizada ha sido de€, justificándose de acuerdo con la relación de documentos que a continuación se detallan y que se adjuntan, para la puesta a disposición del Ayuntamiento de Meco para poder ser objeto de cualquier actuación de comprobación y control que se efectúe:

PROVEEDOR	CIF/NIF	Nº fra	Fecha emisión	Fecha de pago	Concepto	Importe

TOTAL GASTOS:

C. RELACION DETALLADA DE OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES QUE HAYAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
TOTAL	

En Meco, a ____ de _____ de 20 ____.

Fdo.: _____
 Director/a/Presidente/a ó Representante Legal (firmado digitalmente)

Registro de Entidades Locales nº 01 28 083 8 – C.I.F. P-2808300-D

